



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1043

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE **FUNDAMENTOS**

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Sueldo anual Complementario segundo Semestre 2024 y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al Sueldo anual Complementario Segundo Semestre 2024 se encuentran próximos a ser abonados, resultando una importante erogación para el municipio.

Teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago de sueldos.

De acuerdo con los haberes liquidados hasta la fecha, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de salarios correspondientes al sueldo anual complementario, segundo semestre 2024, asciende a la suma de \$ 24.510.650,39 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con Treinta y Nueve Centavos). A dicho importe corresponde adicionar los aportes y contribuciones del sistema jubilatorio y obra social y el monto a pagar en concepto de ART que se estima en \$ 5.514.896,34 (Pesos Cinco Millón Quinientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centavos). Por lo tanto, la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago de los salarios correspondientes al sueldo anual complementario, segundo semestre 2024, alcanzaría la suma de \$ 30.025.546,73 (Pesos Treinta Millones Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Setenta y Tres Centavos).

Que las etapas habilitadas por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponde a las N° 53, 54 y 55, y, que si bien, las etapas 53 y 54 se aprobaron mediante la ordenanza N° 1027, no se efectivizo finalmente dicha solicitud, por lo cual continúan disponibles.

Que la solicitud es por la suma total de \$ 29.000.000,00 (pesos Veintinueve Millones), a devolver en 36 cuotas, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de SAC 2° semestre, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1043

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma total de Pesos Veintinueve Millones (\$ 29.000.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social correspondientes a Los haberes de Sueldo anual Complementario segundo Semestre del año en curso;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE la solicitud de préstamo ante el Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Prov. De Córdoba, para ser destinada al pago del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre de 2024.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRES (3) PRÉSTAMOS, de los cuales serán dos (2) de \$7.000.000,00 (pesos Siete Millones) c/u, y uno (1) de \$ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones), con destino al pago del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del año en curso.-

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de **\$ 805.555,56 (Pesos Ochocientos Cinco mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/56 ctvs)** mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses.-**

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Fondo Permanente Para La Financiación De Proyectos Y Programas De Los Gobiernos Locales De La Provincia De Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7,º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE